

Amgen, S.A.
World Trade Center Barcelona
Moll de Barcelona, s/n
Edifici Sud, 7ª Planta
08039, Barcelona
España

Teléfono + 34 936 001 900
Fax + 34 936 002 728

FUNDACION DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO PARA LA INVESTIGACION BIOMEDICA
AV. TRES CRUCES, 2 - 4
46014 VALENCIA

06.09.2019

Distinguida Dña. Raquel Gálvez Balaguer,

Asunto: 15º CURSO DE CONTROL DE FACTORES DE RIESGO VASCULAR - 4 y 5 NOVIEMBRE 2019, VALENCIA

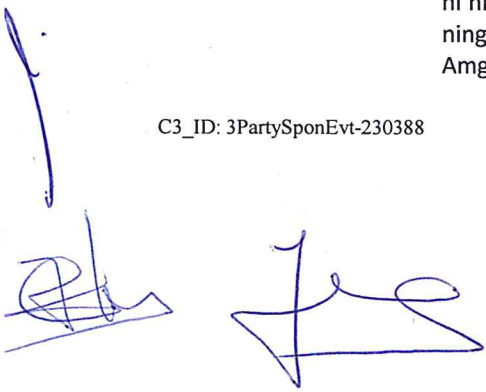
El motivo del presente convenio es el de identificar los términos en que Amgen S.A. ("Amgen") desea ofrecer su apoyo a FUNDACION DE LA COMUNIDAD VALENCIANA HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO PARA LA INVESTIGACION BIOMEDICA, (el "Receptor"). Amgen y el Receptor podrán ser denominados individualmente la "Parte" y conjuntamente las "Partes".

1. Obligaciones de Amgen

Actividad patrocinada. Amgen colaborará con el Receptor por un importe de **mil seiscientos Euros (1.600€)**, de los que el 15% se destinará a la Fundación en concepto de gastos de gestión y se abonará el correspondiente IVA aparte, según legislación vigente, (la "Colaboración") para la actividad descrita en el Anexo 1 del presente convenio (la "Actividad Patrocinada"). El Receptor facturará a Amgen o a la Agencia correspondiente tras la firma del presente convenio y Amgen o la Agencia correspondiente abonarán todas las facturas aceptadas en el plazo de sesenta (60) días de la recepción.

2. Obligaciones del receptor

- (a) Contraprestación. En relación con la Colaboración prestada por Amgen, el Receptor cumplirá con lo estipulado en el Anexo 1 del presente convenio, en concepto de contraprestación.
- (b) Utilización de logotipos. El Receptor asegura que la Colaboración de Amgen será claramente reconocida, a fin de cumplir con las obligaciones de transparencia aplicables. Salvo en lo aquí previsto, el Receptor se compromete a no utilizar el nombre de Amgen ni ninguna marca comercial u otras señas distintivas pertenecientes al grupo Amgen en ninguna declaración o presentación pública sin el consentimiento previo por escrito de Amgen. Amgen tendrá derecho a utilizar, copiar y publicar el nombre, la marca comercial



o el logotipo del Receptor para cumplir los requisitos de transparencia de la información que le puedan ser aplicables.

- (c) Registros. El Receptor conservará los registros de los recibos y gastos relativos a la Colaboración y la Actividad Patrocinada, y según lo disponga cualquier ley vigente. El Receptor pondrá tales registros a disposición de Amgen con la periodicidad que Amgen pueda solicitar según su criterio razonable durante la vigencia del presente convenio y durante los cinco (5) años posteriores a la fecha de la misma.
3. Indemnización. El Receptor indemnizará, defenderá y eximirá de responsabilidad a Amgen y sus consejeros, directores, empleados y otros representantes ante cualesquiera reclamaciones, demandas, litigios, responsabilidades, pérdidas, perjuicios, costes, daños o gastos de cualquier tipo (entre ellos, los honorarios de letrado y las costas judiciales razonables) que puedan exigir terceros contra Amgen, derivados, consecuentes u ocasionados de cualquier modo por el ejercicio por parte del Receptor de la Actividad Patrocinada o por el uso de la Colaboración.
4. Resolución. Amgen podrá resolver el presente convenio con efectos inmediatos enviando una notificación por escrito al Receptor comunicándole un incumplimiento importante del presente convenio por parte del Receptor o de cualquier miembro del personal del Receptor que no haya sido subsanado a satisfacción razonable de Amgen en el plazo de treinta (30) días a partir de que el Receptor reciba la notificación describiendo tal incumplimiento.
5. Totalidad del contrato; modificación; renuncia. El presente convenio, incluidos los anexos, constituye el acuerdo completo entre Amgen y el Receptor con respecto al objeto de la misma. El presente convenio sustituye a todas las discusiones, manifestaciones, correspondencia y acuerdos, verbales o escritos, anteriores o actuales, entre las Partes con respecto al objeto de la misma. Cualquier enmienda o modificación del presente convenio será por escrito y estará firmada por ambas Partes. No se considerará que ninguna de las Partes renuncia a alguna de las disposiciones del presente convenio salvo que tal renuncia se efectúe por escrito.
6. Declaración y Garantía Anticorrupción. El Receptor declara, garantiza y promete, a partir de la fecha de firma del presente convenio y hasta la fecha de expiración o la revocación del presente convenio, que el Receptor y, hasta donde alcancen sus conocimientos, los propietarios, directores, ejecutivos y empleados del Receptor así como los agentes, representantes, subcontratistas u otras terceras partes que actúen para el Receptor o en representación del mismo (en conjunto, "los Representantes del Receptor"), no ofrecerán, pagarán, prometerán pagar ni autorizarán ofertas, promesas o pagos ni ningún objeto de valor directa o indirectamente a ninguna, (1) con el fin de obtener o mantener negocios o cualquier ventaja indebida en relación con este convenio, o con los que de lo contrario se cometerían infracciones contra las leyes, normas y regulaciones vigentes específicamente a lo establecido en el Código Penal, relativo al Cohecho y la corrupción entre particulares ("Leyes Anticorrupción"); (2) que los libros, las cuentas, los registros y las facturas del Receptor en relación con el presente convenio o con cualquier trabajo realizado para Amgen o en representación de Amgen están y estarán completos y son y serán exactos en el futuro; y (3) que Amgen tendrá derecho a revocar este convenio (a) si el Receptor o los representantes del Receptor no cumplen con las Leyes de Anticorrupción o con la presente disposición, o (b) si Amgen cree de buena fe que el Receptor o los representantes de del Receptor han violado, pretenden violar o han cometido una infracción de las leyes anticorrupción. En caso de que Amgen solicite que el Receptor rellene un certificado de cumplimiento, Amgen también podrá revocar este convenio si el Receptor

(1) no rellena el certificado de cumplimiento, (2) no lo rellena de forma fiel y precisa, o (3) no cumple con los términos de dicho certificado.

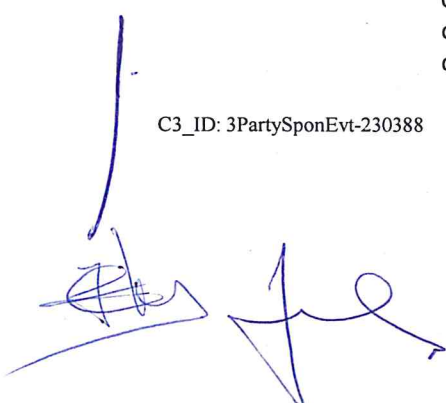
7. Conformidad a las Leyes y Códigos aplicables.

- (a) El Receptor declara expresamente que conoce el Código Español de Buenas Prácticas para la promoción de Medicamentos y de interrelación de la industria farmacéutica con los profesionales sanitarios y el Código Español de Buenas Prácticas de interrelación de la industria farmacéutica con las organizaciones de pacientes, y se compromete a no destinar la aportación realizada por Amgen a actividades que contravengan dichos Códigos. El Receptor se compromete, si así se lo requiere Amgen, a acreditar documentalmente haber dedicado dicha contribución a la Actividad Patrocinada objeto del convenio
- (b) Es responsabilidad del Receptor el cumplimiento estricto de la normativa que sea aplicable a las actividades que lleve a cabo en relación con la Actividad Patrocinada, financiada con la aportación económica de Amgen, incluyendo por no limitado a ello, la relativa a la protección de los datos de carácter personal de los sujetos participantes, obligándose expresamente a mantener indemne a Amgen y a compensarla contra cualquier daño o perjuicio, en el supuesto de dirigirse contra Amgen cualquier tipo de reclamación administrativa o de cualquier otra naturaleza por razón haber incumplido el Receptor cualquier obligación impuesta por dicha normativa y/o de cualquier otro modo vinculada a la Colaboración.
- (c) Los datos personales fruto del presente convenio serán recabados y tratados por Amgen para la administración y gestión del presente convenio. Los datos personales pueden incluir: nombre, datos de contacto, especialidad, datos bancarios (en caso de resultar necesarios para realizar pagos) y el contenido del convenio. Amgen tratará los datos personales resultantes y el presente convenio mientras dure la relación contractual entre usted y Amgen, sin perjuicio de las obligaciones de conservación de datos que se deriven de un imperativo legal (por ejemplo, leyes fiscales).
- (d) Amgen es una compañía multinacional con sede en los estados Unidos. Amgen cuenta con centros de datos en todo el mundo, incluidos la Unión Europea y los Estados Unidos. Amgen puede procesar información personal en bases de datos globales a las que puede acceder únicamente el personal autorizado de Amgen a nivel mundial. Las transferencias de datos personales entre Amgen y sus empresas del grupo cumple la normativa aplicable así como nuestras normas corporativas vinculantes (BCRs- Binding Corporate Rules). Para más información sobre las BCRs incluyendo su derecho a presentar una reclamación sobre el tratamiento de la información personal de los miembros del Receptor en caso de infracción de las BCRs, visite <http://www.amgen.com/bcr/>.
- (e) Los miembros del Receptor pueden corregir, actualizar o solicitar la eliminación de sus datos personales así como ejercitar el derecho a la portabilidad de datos, sujeto a ciertas restricciones legales, contactando con el Oficial de Protección de Datos de Amgen (Data Protection Officer) a través del correo privacyoffice@amgen.com o en la dirección: Amgen, S.A. World Trade Center Barcelona, Moll de Barcelona s/n. Edificio Sud, 7ª planta, 08039 Barcelona. Los miembros del Receptor también pueden presentar una reclamación o bien contactar con nuestro Oficial de Protección de Datos de Amgen (DPO) o directamente ante la Agencia Española de Protección de Datos.

C3_ID: 3PartySponEvt-230388

V3 Amgen Confidential

3 de 6



- (f) AMGEN está obligada a cumplir con el Código EFPIA y el Código de Farmaindustria de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica para la transparencia de las transferencias de valor que las compañías farmacéuticas realizan a las organizaciones y profesionales sanitarios. Por tanto, Amgen tratará y publicará información relativa a la transferencia de valor resultante del presente convenio. En consecuencia, los datos relativos a las transferencias de valor derivadas de sus relaciones con dicha información podrá ser transferida a un tercero con la finalidad de proporcionar servicios de conformidad con el presente convenio. (por ejemplo, empresa de organización de eventos, agencia de viajes, etc.). Las transferencias de datos personales a países fuera del Espacio Económico Europeo se llevarán a cabo a través de las garantías adecuadas, en cumplimiento con las leyes de protección de datos aplicables, tales como cláusulas contractuales tipo aprobadas por la Comisión Europea. (Standard Contractual Clauses). Para obtener una copia de dichas garantías, los miembros del Recepto deben contactar con nuestro Oficial de Protección de Datos de Amgen (DPO) a través de privacyoffice@amgen.com.
- (g) El Código establece que en la medida que legalmente sea posible y siempre que pueda proporcionarse con exactitud y consistencia, los laboratorios deberán publicar de forma individual todas las Transferencias de Valor realizadas de forma directa o a través de terceros a los Profesionales Sanitarios.

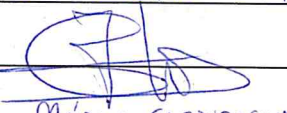
Así, y en atención a ese principio, se entiende que no podrá proporcionarse esta información con exactitud y consistencia cuando, entre otros requisitos, la identidad de los Profesionales Sanitarios beneficiados por dicha colaboración con el laboratorio no se pueda conocer antes, durante o con posterioridad a la celebración de la Actividad Patrocinada. En este sentido, en el caso de que como contraprestación a la Colaboración, Amgen haya podido elegir alguno de los ponentes participantes en la Actividad Patrocinada, o haya patrocinado una de las Mesas Redondas de la misma, se entiende que no se verifican todos los requisitos establecidos en la consulta 120 del Código y por lo tanto el Receptor deberá suministrar a Amgen en el plazo de treinta (30) días a partir de la finalización de la Actividad Patrocinada, el listado de los profesionales sanitarios directamente beneficiarios de la Colaboración detallando las transferencias de valor por concepto (viaje, pernoctación y/o honorarios) y por individuo. El Receptor se compromete a incluir en el listado todos los datos razonablemente solicitados por Amgen.

Asimismo, el Receptor se obliga a informar de forma fehaciente a dichos profesionales sanitarios de que sus datos van a ser transferidos a Amgen para su publicación individual en la web de transparencia de la compañía.

8. Sumisión Judicial. El presente Convenio se registrará por la legislación española y las Partes se someten a la jurisdicción exclusiva de los tribunales de Barcelona.
9. Publicación y Confidencialidad. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1c) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunidad Valenciana, el texto del presente convenio de colaboración será objeto de publicación en el Portal de Transparencia de la página web de la FIHGUV, con excepción de los anexos (en caso de que los haya), que tendrán carácter confidencial.

Atentamente,

AMGEN S.A.

JANIER LOZANO JIMÉNEZ

DIRECTOR MÉDICO CARDIORENAL - AMGEN SA..
25 SEP 19

Aceptación y Conformidad:

He leído el presente convenio y acepto obligarme por sus términos y condiciones.

Por:

FUNDACION INVESTIGACION HOSPITAL GENERAL DE VALENCIA
Dña. Raquel Gálvez Balaguer



Aceptación y Conformidad:

He leído el presente convenio y acepto obligarme por sus términos y condiciones.

Por: DIRECTOR DEL CURSO
Dr. Juan José Tamarit García



